

## **Comunicado de EFPA España en relación con las novedades fiscales a tener en cuenta para el Módulo de Fiscalidad de las diferentes certificaciones oficiales de EFPA España**

En la recta final del año 2018 se han aprobado diferentes novedades en materia tributaria que tienen relación, directa o indirecta, con conceptos recogidos en el módulo de fiscalidad de los diferentes programas oficiales de las certificaciones de EFPA España.

El presente documento realiza una breve descripción de las mismas, señalando el impuesto afectado por la novedad así como la disposición normativa en que la misma se regula.

Dichas novedades fiscales resultarán exigibles en los exámenes oficiales que se realicen a partir del mes de julio de 2019.

Existen otras novedades fiscales en fase de proyecto de ley o de anteproyecto de ley que, en la medida que no sean definitivamente aprobadas, no tendrán impacto en los módulos de fiscalidad de los programas oficiales. Cuando las mismas sean definitivamente aprobadas se informará de su contenido y de su eventual exigencia en los exámenes oficiales por tener relación con el contenido de los programas.

### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

- Nueva regla de diferimiento fiscal para las reclasificaciones automáticas entre clases de acciones o series de participaciones de una misma institución de inversión colectiva para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 14/2018 de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley del Mercado de Valores, siempre que las reclasificaciones se realicen entre el 3 de enero de 2018 y el 30 de marzo de 2019. (*Disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral*).

Certificaciones afectadas: EFA, EFP

- Nuevas limitaciones en relación con los seguros de rentas vitalicias vinculados a la aplicación de los beneficios fiscales de los Planes Individuales de Ahorro Sistemático y las ganancias patrimoniales exentas por transmisión

de determinados elementos patrimoniales por mayores de 65 años. *(Nuevas disposición adicional novena y disposición transitoria decimoctava del Reglamento del IRPF, añadidas con efectos a partir del 23 de diciembre de 2018 por el Real Decreto 1461/2018, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales).*

Certificaciones afectadas: EFA, EFP

- Nuevo mecanismo técnico (deducción en la cuota) para permitir que a efectos de tributación conjunta el grupo familiar pueda estar formado también por miembros residentes en un Estado de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria. *(Nueva disposición adicional cuadragésima octava de la Ley del IRPF añadida con efectos desde 1 de enero de 2018 y vigencia indefinida por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018).*

Certificaciones afectadas: EFA, EFP

## **Impuesto sobre el Patrimonio**

- Prórroga a 2019 de la exigencia del Impuesto sobre el Patrimonio. *(Artículo Tres del Real Decreto–ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral).*

Certificaciones afectadas: EIP, EFA, EFP

## **Impuesto sobre Sociedades**

- Exclusión de las entidades de capital-riesgo reguladas en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre y que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 10 MM/€ de la obligación de realizar un pago fraccionado mínimo del 23% sobre el resultado contable de los 3, 9 u 11 primeros meses del ejercicio. *(Disposición adicional decimocuarta de la Ley del Impuesto sobre*

*Sociedades, en redacción dada por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018).*

Certificaciones afectadas: EFA, EFP

- Consideración de la cuota de AJD que grava la constitución de préstamos hipotecarios como gasto fiscalmente no deducible de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2018. *(Nueva letra m) del artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, añadida por el Real Decreto-ley 17/2018 de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre).*

Certificaciones afectadas: EFA, EFP

### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

- Reconsideración de la condición de sujeto pasivo en las operaciones de constitución de préstamo con garantía hipotecaria, fijándose al prestamista como sujeto pasivo. *(Nuevo apartado añadido al artículo 29 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por medio del Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre).*

Certificaciones afectadas: EFA, EFP

Madrid, 21 de enero de 2019.  
Comité de Acreditación y Certificación. EFPA España.